# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	• Abc		
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado d las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por la proveedores.	
	* Abc		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Características

Márgenes

N°

1

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Inferior: 2.5 cm

Derecha: 2.5 cm

Parámetros

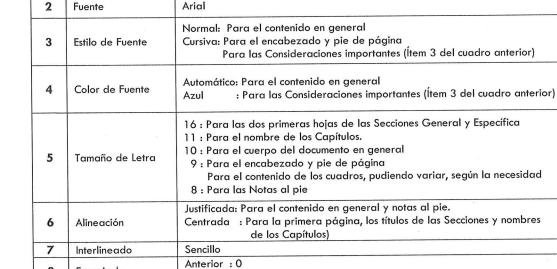
Posterior: 0

concepto

Superior: 2.5 cm

Izquierda: 2.5 cm

20	SELECTO
Su	COEZ
CONC	Z S
13	PESIDENTE
	TESIDE







Espaciado

Subrayado

8

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM

PRIMERA CONVOCATORIA



## **BASES INTEGRADAS**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICO - DIGERE (2023) PARA II.EE. DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA - EBR Y PRONOEI (CICLO II)







### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

CONEDUCATION OF SELECTION OF SE

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.







#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# SELECTOR EN LEGIS LOS EL ROS E

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



#### .7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

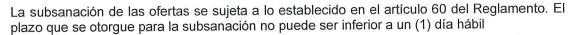
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.



#### .9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS





La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**



El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

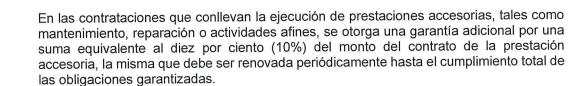


Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante



la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia



En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







## SECCIÓN ESPECÍFICA



# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 01 - SJM

RUC Nº

: 20344832138

Domicilio legal

: AV. LOS ANEGELES S/N – URBANIZACIÓN JESÚS

PODEROSO - SECTOR PAMPLONA BAJA - SAN JUAN DE

**MIRAFLORES** 

Teléfono:

7191890

Correo electrónico:

: lyatacor@ugel01.gob.pe



#### . OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Materiales Didáctico - DIGERE (2023) para II.EE. de los niveles inicial, primaria y secundaria - EBR y PRONOEI (CICLO II).

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN



El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 - Solicitud y aprobación de expediente de contratación y el Informe N° 00029-2023-UGEL.01/DIR-ADM-EL de fecha 06 de febrero de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários



#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde distribución de la Buena Pro.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO BASES INTEGRADAS

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendarios o hasta agotar los Kg., contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratis, solicitada por mesa de partes virtual y entregada en la UGEL N° 01 - SJM

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°043-2003-PCM TUO de la Ley №27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº082-2019-EF TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.







La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles, debiendo registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a suma alzada.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Copia simple del permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia









<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

BASES INTEGRADAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.3.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

068-368049

Banco

Banco de la Nación

#### REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, c) de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

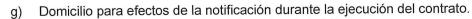
Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8. h)
- Estructura de costos9. i)

Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete10. j)

Documentación que acredite los establecido en el numeral 5. DOCUMENTOS A ACREDITAR EL POSTOR PARA EL PERFECCIONAMIENTOM DEL CONTRATO de los Términos de Referencia, detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición el link cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



#### Importante



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.



#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UGEL N° 01 -SJM: Jirón Los Ángeles S/N – Urbanización Jesús Poderoso, Sector Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores desde las 8:30 horas hasta las 16:30 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La · Entidad se obliga a pagar el 100% del monto del contrato en un solo pago al CONTRATISTA



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 — SAN JUAN DE MIRAFLORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El pago se realizará teniendo en consideración el artículo 171º Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El pago se efectuará en la cuenta del CONTRATISTA con código interbancario declarado por el CONTRATISTA, según el documento de autorización de pago presentado por el CONTRATISTA.







#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ Mini

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitan tigede edinodikarya leginak

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO (DIGERE)-DOTACION 2023, PARA II.EE. DE INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA - EBR Y PROGRAMAS EDUCATIVOS NO ESCOLARIZADO (PRONOEI)

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 - UGEL 01.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos dotación 2023 proporcionado por DIGERE-MINEDU; a los estudiantes, docentes, auías e instituciones educativas, del ámbito de jurisdicción de la UGEL 01 en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa el Salvador, Villa María del Triunfo, Punta Hermosa, Punta Negra San Bartolo, Pucusana, Manchay, Pachacamac, Lurin, Chilca, materiales que facilitan los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

3. OBJETO DEL SERVICIO:

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Material Educativo (DIGERE)-DOTACION 2023, para II.EE. de Inicial, Primaria, Secundaria - EBR y Programas Educativos no Escolarizado (PRONOEI) el mismo que incluye recojo, traslado, entrega de carga, así como la descarga, estiba y desestiba, embalaje y modulado de los materiales destinados para las instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la UGEL 01.

#### 4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

4.1. ACTIVIDADES

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recojo y carge al transporte de los materiales educativos de los lugares de origen que serán ubicados dentro del ámbito de la Jurisdicción de la UGEL 01, así como dentro del Departamento de Lima siendo los principales puntos de recojo las siguientes direcciones:
  - Calle los Ángeles S/N Pampiona Baja Jesús Poderoso San Juan de Miraflores.
  - . Av. Bollyar 697 Grupo 1 Villa el Salvador.

b) Recojo de bienes como son materiales educativos los mismos que de realizar el embalaje, pesaje, estiba, desestiba, traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas determinadas señaladas en el Anexo 1: Responsables de la Recepción.

4.2. BIENES A TRASLADAR Y ENTREGAR

El proveedor trasladará y entregará todos los bienes asignados al servicio











PERU

Ministerio

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Secondo Silvado e Lecal William

educativo que se requieran ser entregados a las II,EE, para el cumplimiento de sus actividades pedagógicas.

Los bienes a trasladar y entregar pueden ser:

- Cajas con materiales educativos (libros, cuadernos, útiles, etc.)
- Material Deportivo (colchoneta, taburete, etc.)
- Módulos de Biblioteca

NOTA: Se precisa que la UGEL 01, podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

#### 4.3. DETALLES DEL SERVICIO

#### 4.3.1. De la entrega de los bienes:

- La UGEL comunicará al Contratista, por escrito o vía correo electrónico el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
  - o Tipo de bienes a trasladar
  - Forma de embalaje y rotulado de los bienes de acuerdo a los cuadros de distribución (piking y packin).
  - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximado).
  - o Destino de los bienes que se deben trasladar.
  - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la UGEL.
  - Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
  - Nombre de la Persona responsable de recepción de material en la IIEE u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- El contratista deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en los lugares determinados previamente por la UGEL donde se efectuará el recojo de los bienes.
- El contratista se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos.
- El recojo de los materiales se realizarán dentro del horario de oficina de la UGEL 01.
- El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del requerimiento emitido por la UGEL (por escrito o por correo) en la fecha y hora señalada en el mismo.
- El tiempo de recojo no deberá exceder de 02 días calendario. En el caso que el Contratista, incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la















Ministerio de Educación





#### UGEL 01.

 Los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL 01, por las personas debidamente acreditadas a través de una comunicación escrita dirigida al Responsable Legal de la Empresa.

#### 4,3.2. Del recojo de los bienes

- El personal del almacén acreditado entregará al Contratista, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la UGEL considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
  - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
  - Cuadro de rutas detallado (II.EE. establecidas por rutas, cantidades establecidas por (tem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).
  - Relación de las II.EE, a entregar los bienes (Nombre de la IIEE, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
  - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

El contratista debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

- El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al Contratista.
- DOCUMENTOS A ACREDITAR EL POSTOR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

#### 5.1. Para los choferes

- a) Como mínimo cinco choferes
- b) Copia de su Documento Nacional de Identidad.
- c) Copia de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje.
- d) Nómina del conductor emitido por el MTC (acreditado con copia simple), mínimo licencia de conductor Clase "A" Categoría II B (acreditado con copía simple).
- e) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo vigente.

#### 5.2. Para el caso de estiba y/o ayudantes

- a) Relación de estiba y/o ayudantes
- b) Copia de su Documento Nacional de Identidad vigente
- c) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo vigente

NOTA: EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los









lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del Contratista, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el Contratista deberá realizar la acreditación de los documentos, previo a la ejecución del

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el Contratista en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL.

Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (Supervisor, choferes, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.

#### MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA EL COVID 19: 5.3.

En aplicación a la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, Resolución Ministerial Nº 1275-2021-MINSA, el Contratista debe acreditar en la formalización del contrato:

- a) Copia de la prueba Covid-19 (prueba molecular y/o antigena) con resultado NO REACTIVO, realizadas al personal (supervisor, choferes y ayudantes, con una antigüedad no mayor a las 48 horas).
- b) Asimismo, mediante declaración jurada debe acreditar el uso de los siguientes equipos de protección de personal (EPP) como mínimos para sus colaboradores:
  - Mascarilla
  - Guantes de látex para labores de aseo, desechables o reutilizables y resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
  - Lentes de seguridad

Los equipos de Equipo de Protección Personal (EPP) se debe adecuar a lo señalado por la normativa que emita el MINSA.

Se deberán tomar las siguientes medidas preventivas antes, durante y después de iniciar los trabajos de limpleza y desinfección:

- Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos;
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar;
- Para el retiro de los EPP, se debe evitar tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y mascarilla.

#### SEGURO-POLIZA DE SEGURO 5.4.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista adjudicados en los diversos items, deberán contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo con fractura, incendio, faita de entrega de bulto entero (mercaderia faltante), carga y descarga, daño malicioso, accidente al medio de transporte, riesgos de naturaleza, hurto, dicha póliza deberá ser cubierta para la totalidad de sus vehículos de transporte acreditados (individual o colectiva o como mejor convenga) que permita













PERU

Ministerio

Dirección Regional de Educación de Uma Metropolitan Dak id or Repartin Forestive Recal N. Di

garantizar la devolución de los bienes contratados. La Póliza será por el monto de SI, 300,000.00 Soles.

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio.

Es responsabilidad del contratista cumplir con todas las condiciones establecidas por la compañía aseguradora, a efectos que se pueda hacer efectivo la indemnización correspondiente.

La póliza de seguro deberá coberturar toda la carga transportada para lo cual el responsable de Almacén del Equipo de Logística verificara que el costo de la carga a transportar este coberturada por la póliza de seguros en caso contrario comunicará al Responsable de Logística para que se solicite a la empresa la ampliación del monto de la póliza según el procedimiento establecido en el presente termino.

Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL 01, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluído el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada dia de atraso.

#### 6. COBERTURA DEL SERVICIO:

#### 6.1. LUGARES DE ORIGEN

La UGEL establecerá como lugares de recojo de material educativo y fungible, dentro del ámbito de la provincia de Lima, principalmente en:

- Calle los Ángeles S/N Pamplona Baja Jesús Poderoso San Juan de Miraflores.
- Av. Bolivar 697 Grupo 1 Vila el Salvador.
- Y otros lugares que designe la UGEL 01.

Dentro de las cantidades preliminares, se hizo mención que para la UGEL 01 San Juan de Miraflores, ya cuenta con material educativo en sus almacenes y también el consolidado de faltantes y excedentes información alcanzada por los directores de las ILEE, según se muestra continuación:













Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana



#### MATERIAL EDUCATIVO PARA DISTRIBUCION DOTACION 2023

NIVEL/ MODALIDAD	PESO TOTAL KG POR LLEGAR MINEDU (enero, febrero, marzo y abril 2023)
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL	27,589.76
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA	52,629.95
DIRECCION DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	40,405.50
PESO TOTAL KG	120,625.21

NOTA: Las cantidades y peso han sido remitidos al MINEDU-DIGERE. Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referenciat

#### 6.2. LUGARES DE DESTINO

La UGEL entregará al Contratista la Relación de las II.EE. a entregar los bienes (Nombre de la II.EE., dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNí y teléfono de contacto).

#### 6.3. PRECISIONES A CONSIDERAR EN LOS ENVÍOS

- a) La UGEL 01 podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL 01. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, via correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 03 días de anticipación.
- b) La UGEL 01 podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico (distrito, centro poblado o caserlo) que se ubiquen las instituciones Educativas.
- c) El Contratista, a partir de los documentos entregados por la UGEL 01, es responsable de elaborar un plan (ruta) de redistribución, especificando según su pertinencia, el tipo de servicio de traslado (terrestre), el tiempo de entrega máximo, a los lugares de destino determinados en el Anexo Nº 01 y Nº 02 garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo dotación 2023.

#### 6.4. PLAZOS Y HORARIOS DE ATENCIÓN:

#### 6.4.1. Plazos de entrega

Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente del recojo de los bienes del jugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de la ILEE, de destino recepcione los bienes. El servicio incluye el embalaje, la carga y descarga de los bienes.

En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.

Si el último dia de plazo de entrega de un bien coincida en un dia no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.













PERU

Ministerio do Educación Direction Regional de Educación de Lima Metropolitan Digit id de ecostato Educativo great is th

En el Anexo 2; se detalla el cronograma de Ejecución de la prestación del servicio donde se señala los plazos establecidos, elaborada por la Empresa de Transporte.

#### 6.4.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario laboral de la UGEL 01 (lunes a viernes de 08:00 a.m. a 16:15 horas. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el Personal encargado de la UGEL 01.

La entrega de los bienes a las instituciones Educativas se efectuará dentro del horario de las 08:30 a 16:30 horas.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancias (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos ante esta Entidad.
- b) El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (ILEE.). Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos y fungibles sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desertina.
- c) El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos y fungibles en el lugar de destino, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL que acrediten oficiamente la entrega y conformidad de los materiales educativos y fungibles.
- d) El Contratista deberá de evidenciar la entrega de los bienes con la suscripción de las PECOSA (proporcionada por la UGEL 01), el mismo que debe de tener lo siguiente:
  - Fecha en que recibe el bien
  - Nombre y apellidos, firma y sello del director de la institución educativa que recibe los bienes, única persona autorizada a suscribir la documentación personale.
  - Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable, para coordinar la aterición de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL 01, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.
- f) El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe













PERU

Ministerio

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitan Unitedate Sie Haard Billionswein Kanad Sie Ou

será detraido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.

- g) Si durante la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL 01, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente:
  - Descripción de los bienes perdidos o extraviados según PECOSA
  - Nombre y dirección del destinatario
  - Peso de los bienes perdidos o extraviados
- h) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos y fungibles, así como el almacenaje del mísmo, de requerirse su contratación.
- i) Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como mínimo:
  - Como mínimo con dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio.
  - Debe contar con (01) un teléfono con linea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
  - Los Choferes de las Unidades de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio.
  - Una (01) balanza electrónica de dos mil (2000) kilos y en buenas condiciones (certificada). El certificado de calibración de las balanzas deberá realizarse de manera triméstral.
  - 02 carretilas hidráulicas manuales (stokas) con sistema hidráulico para el manipuleo de bienes dentro del almacén, las mismas que deben de mantenerse operativas durante todo el periodo de distribución.
  - 02 carritos metálicos con base metálica y de cuatro ruedas con capacidad mínima de 500 kg. Que permita el manipuleo y traslado de materiales.
  - Acreditación mínima de 05 vehículos de transporte propios y/o alquillados por item, para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, y cumplir con lo solicitado en el punto 4.3.3, adicionalmente se debe de considerar que el vehículo sea cerrado tipo furgón

NOTA: El postor deberá presentar una declaración jurada donde de fe de contar con lo requerido.















Ministerio de Educación





#### 8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- a) El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la UGEL 01, Para este caso;
  - Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE)
  - Coordinador del Equipo de Logística
  - Responsable de Almacén
- b) El Contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Representante de la IIEE debidamente autorizado y este de firme la PECOSA de los materiales educativos y/o fungibles (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- c) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista retornará a la UGEL. 01 remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- d) El Contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.
- e) El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL 01, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- f) El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL 01. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL 01 emitirá el recibo de ingreso de caja por el montototal de los bienes en el momento que el contratista presente el voucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL 01.
- g) El Contratista es responsable por los accidentes y d'años que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- h) El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga.



 a) El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada













PERÚ

Ministerio

Dirección Regional de Educación de Limp Metropolitani Undsted Co Godford Wardylva Codf Ward

vez que sea requerido por la UGEL 01, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

- b) El Contratista mantendrá permanentemente informado a la UGEL 01 sobre el desarrollo de la distribución del material educativo y fungible.
- c) El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La UGEL 01 se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas discip/inarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- e) El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.



10. PENALIDADES:

Penalidad por mora:

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL 01 aplicarà una penalidad por cada dia de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



15 OF STATE

Mr. JUNN JAMER JARA CUEVA ER LE NEXCE STENESIS Y CESTON CEL SERVICI ELLEMA











Ministerio

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitan

#### OTRAS PENALIDADES

Surveyord	TIPO	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	ACTREDITACION DE LA APLICACIÓN
0.00	INDUMENTARIA Y FOTOCHECK	El personal no utiliza, utiliza incorrectamente o no cuenta con indumentaria adecuada o fotocheck, durante la ejecución dei servicio	02% de la Ult por cado caso	Se verifica informe de aupervisión de sarvisia, esti como evidencias fotográficas o de video
	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	El personal no utiliza, utiliza incorrectamente o no cuenta con Equipos de Protreción Personal, durante la ejecución del servicio	02% de la L/IT por mda men	So vedifica informo de supervisión de servicio, así como evidencias fotográficas o de video
	TRANSPORTE Y CHOFERES	Transporte destinado a distribución sin SOAT, revisión técnica u otros documentos vigentes axiglóos por al Ministerio de Transportes y Comunicaciónnes para la circulación vehicular	05/% de la Ulf por ceda caso	Se verifica informe de supervisión de servicio, esí como evidencia fotográficas o de video
		El chafer no cuenta, no entrega o tiene licencia de conducir vencida.	05% de la UT per cada caso	Se verifica informe ce auporvisión de servisio, así como evidencias fotográficas o de video
ana ana ana deriva de ana ana ana ana ana ana ana ana ana an		Ante fala mocánica de vehículos, la empresa no realiza la continuidad del aervicio degre de las 62 horas	02% de la UT por cada caso	Se verifica informe de supervisión do servido, así como evidencias fotográficas o de video
and a second	SUPERVISION Y FIZCALIZACION	No permitr el control del personal destinado e la supervisión de la ejecución del servicio	02% da la UIT por carsa caso	Se verifica informe de supervisión de servicio, así como evidencias fotográficas o de video
		Faltas y/o conductas inapropiadas contra los directores, personal encargado de recepción o personal encargado de la supervisión	GS% de la UIT por cada caso	Se verifica informe de supervisión do servicio, así como evidencias fotográficas o de video
		incumplimiento del "Pian para la vigiancia, prevención y control ón covid-19 en el trabajo"	05% de la UlT por caria caso	So vesifica informe de supervisión de servicio, así como evidencias fotográficas o na video
		Por negaran a firmar la fichede aupervisión	05% de la UlT por cuda cuso	So verifica informe de supervisión de servicia, así como relidencias fotográficas o de eldop
ii.,	ENTREGA DE LAS CONFORMIDADES DELAS SEE A LA UGEL	Por mitraso en la entrega de documentación para la conformidad de sarvicio.	05% de la UIT por cada da 6 retraso	Se verificará con el rómero de Expediente ingresado por mosa de partes de la UGEL.01 y se comunicará al Contratista











PERÚ Minist

Direction Regional de Educación de Lima Metropolitan



#### 11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la UGEL 01, el Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, Guías de remisión emitida por la UGEL 01 debidamente suscrita por el director de la II.EE. el mismo que debe de especificar su DNI, sello y fecha de recepción de del material educativo y fungible recepcionado en la II.EE.
- Reporte de líquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
  - o Fecha de recojo
  - o Fecha de entrega
  - o Lugar de destino
  - o Peso
  - o N° de guia de remisión del almacén
  - Número de pecosa
  - o Valor unitario
  - Valor total

El jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén verificar y validar la documentación remitida por el Contratista. Luego el jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envío entregado al Contratista.

La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se actuará de acuerdo a las disposiciones legales vigentes otorgando un plazo prudente para ser subsanadas.





#### 12. FORMA DE PAGO:

La Entidad se obliga a pagar el 100% del monto del contrato en un solo pago al CONTRATISTA en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

El pago se realizará teniendo en consideración el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





PERU

Dirección Regional de Educación Educación de Lima Metropolit

El pago se efectuará en la cuenta del CONTRATISTA con código interbancario declarado por el CONTRATISTA, según el documento de autorización de pago presentado por el CONTRATISTA.

#### 13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente de la firma del contrato, hasta los 120 días calendario o hasta agotar los KG.

El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

#### 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación es de PRECIOS UNITARIOS. En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en refación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

#### 15. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.



9)

TO THE SECOND

MO JUAN YAMÉR JARA CUEVA LA DEL SERVINOS Y CELTOR DEL SERVICO ELLONIO



Total conference and the confere

#### UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 01 – SAN JUAN DE MIRAFLORES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 1: Lista de Responsables de recabar los materiales educativos.

ANEXO 2: Ruta de la redistribución será elaborada por la Empresa de transporte según la información que proporcione la Esp. de material educativo.



- LEYENDA:
  (1) NOMBRE DE LA I.E.: Especificar el nombre de la I.E.
- (2) DIRECCIÓN: Especificar de manera detallada, la dirección (señalando el distrito, centro poblado).
- (3) poblado o caserio, así como referencia para ubicar).
- (4) RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Debe ser el director de la I.E. En el caso de las I.E. cuyo director ha culminado su período de encargatura, se debe especificar el nombre de la persona de la comunidad a quien se dejó designada previamente de manera oficial.
- (5) DNI: Es el DNI de la persona responsable de la recepción ...
- (6) TELEFONO DE CONTACTO: debe ser un teléfono fijo y/o celular donde ubicar a la persona responsable de la recepción.









N∘	CÓDIGO LOCAL	IIEE	DIST	RED	COD MOD INICIAL	NOMBRE Y APELLIDOS DIRECTOR	CELULAR
1	329356	630 JUAN PABLO II	SJM	1	0763839	MENDOZA HIDALGO CATALINA CONSTANZA	966170000
2	329498	652 12 VIRGEN DEL BUEN PASO	SJM	1	0869370	MAGALY JANNINA OLORTEGUI RIOS	984539060
3	743708	VIRGEN MARIA	SJM	1	1661727	ARRIETA AMARO FRESIA	978183837
4	743794	MI MUNDO FELIZ	SJM	1	1661818	LÓPEZ PALANTE ROSARIO BEATRIZ	965499966
5	743807	EL MUNDO DE LOS NIÑOS	SJM	1	1661826	JANET MARLENE PASION BIZARRETA	989303042
7	495746	FE Y ALEGRIA 65	SJM	1	1329580	DIAZ CASTRO JESSICA YANET	(01)7368525 984075957
8	329281	551	SJM	2	0605402	MARIBEL VICTORIA SUAREZ JIMENEZ	993233940
9	329441	640 ANGELITOS DE JESUS	SJM	2	0633636	DORA PETRONILA TOLEDO ARESTEGUI	951531152/ 973519
10	329511	652 14 LAS PALOMITAS	SJM	2	0869438	ESPINOZA PORTILLA DÉBORA ALEJANDRA	947320172
11	797800	LAS LOMAS	SJM	2	1716620	MY YEN SALAZAR BERNELLO	934551434
	797819	SEMILLITAS DE AMOR	SJM	2	1716638	ZENDY YANNINA GONZALES VERA	949259866
1)	329832	7082 JUAN ESPINOZA MEDRANO	SJM	2	1440973	ADRIANA MARIBEL TAIPE GARCIA	987823522
14	804117	7221 LA RINCONADA	SJM	2	1694298	RUBEN USCUCHAGUA CARHUARICRA	989410787
15	329808	7074 LA INMACULADA	SJM	2	1440957	FREDY CESAR SULCA MORALES	994769323
16	329243	537 LOS LAURELES	SJM	3	0533133	QUISPE HUAMANÍ SUSANA NERY	971329820
17	776949	MI PEQUEÑO UNIVERSO	SJM	3	1693316	SARA ESTHER SALAS PAZ	957990608
18	329262	541 DIVINO NIÑO JESUS	SJM	3	0538017	NANCY CATALINA VALDEIGLESIAS PAYTAN	992076988
Story.	329525	LOS JILGUERITOS	SJM	3	1477280	FRIDA BRAVO FALCON	995540600
200	329182	46 MI JARDIN DE AMOR	SJM	4	0330183	LESLIE SUSANA JUNCO ALLASI	990747940
21	329276	547 JESUS PODEROSO	SJM	4	0605394	PATRICIA RUJEL CRUZ	995808369
彩	329196	56 MI DULCE HOGAR	SJM	4	0330217	LESLIE QUISPE ORTEGA	998777737
23	329200	66 NIÑO JESUS DE PRAGA	SJM	4	0330233	NERY CUCHO DE LA CRUZ	961447490
24	329342	6034 CESAR CARBONELL RODRIGUEZ / 629 CESAR CARBONELL RODRIGUEZ	SJM	4	0763854	Cáceres Cerón Hilda Rosalía	999249261
25	329592	6037 INCA PACHACUTEC	SJM	4	1477223	JUAN EDUARDO HUAPAYA ALCALA	987709147
	329549	7227 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ / 652 19 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	SJM	4	0869495	JESUS CARMEN FLORES ESPÍRITU	969831396
2%	331745	FE Y ALEGRIA 3	SJM	4	1332659	MARCELO HENOSTROZA DUQUE	984364164
28	329318	625	SJM	5	0728394	TRINIDAD VICTORINA MARTINEZ RAMOS	999201103
29	329375	633 LOS ANGELITOS	SJM	5	0763888	JOHANNA VUCETICH SEGUNDO	950976902
30.	329399	635 EL UNIVERSO	SJM	5	0763870	ROSA RAQUEL RUIZ RAMÍREZ	99499398 5607459
31	329403	636 VILLA SOLIDARIDAD	SJM	5	0605287	NELLY ERLINDA DELGADO VERGARA	98223519
32	329455	652 07 SOL DE LOS MILAGROS	SJM	5	0773341	VILMA ANNA LUCIA MIRANDA ANCHIRAYCO	98915022
33	329460	652 08	SJM	5	0869347	MARIA ISABEL OTERO FELIPA	94758898
34	329530	652 15 SAGRADO CORAZON DE MARIA	SJM	5	0869461		96428759
35	329568	652 25 MI SEGUNDO HOGAR	SJM	5	0869552		96586441
36	329573	652 26	SJM	5	0869586	ZULLY ALIDA ARICA ALBUJAR	97578689
37	329865	7100	SJM	5	1707165	NICANOR MOLOCHO	99877725
38	329907	7209	SJM	5	1475193	BEATRIZ QUIPUZCO CHONLON	97781839
39	329587	7229 LA MERCED DE LIMA / 652 27 LA MERCED DE LIMA	SJM	5	0869610	WALTER RUIZ ACUÑA	94190500
40	329323	3 626 SAN ANDRES	SJM	6	0759373	YANINA GOMEZ GONZALES	94145532

35

**BASES INTEGRADAS** 

41	329224	514 EL CARMEN	SJM	6	0468967	LIDUVINA MALLQUI GARCÍA	997208987 450-2369
42	329422	638 PAMPAS DE SAN JUAN	SJM	6	0633602	ROSA MOTTA PAZ	961074207
43	329238	530 VIRGEN DE FATIMA	SJM	6	0511527	KARIN SESSY URETA RICALDI	949414491
44	329417	637 VALLE SHARON	SJM	7	0605279	JUANA LOURDES APAZA RODRIGUEZ DE PALMER	992798594
45	329219	513 NIÑOS DE MARIA	SJM	7	0468959	BETTY POZO SANCHEZ	996281489
46	329506	652 13 LOS TREBOLITOS	SJM	7	0869404	MARIA LIVIA ACEVEDO	980979937
47	743751	NIÑOS DE SAN JUAN	SJM	7	1661776	JENNIFER COLLAO MALPARTIDA	978818228
48	329337	7212 / 627	SJM	7	0759381	SIMON BOLIVAR ROCA	983419594
49	329851	7099 HECTOR PRETELL CARBONELL	SJM	7	1477140	JUAN ALBERTO LUYO RAMOS	996690000
50	329554	PADRE ILUMINATO	SJM	7	0869529	MARIA SOLEDAD MARTINEZ RAMOS	920097937
81	329257	JESÚS NIÑO	SJM	7	0505552	SILVIA MAMANI CAMIZAN	999024638
\$ 2	346266	525 REYNA DEL CARMEN	VMT	8	0330456	CARLOS FELIX TASAYCO	996995287
83	346271	532 SAN MARTIN DE PORRES	VMT	8	0496141	ROSA GLADYS LOZANO PALOMARES	994643455
2 <u> </u>	346346	643 DIVINO NIÑO JESUS DE PRAGA	VMT	8	0633271	IVONNE CECILIA RIVERO RUIZ	954898568
85	346474	652 21 JUAN ANTONIO PEZET	VMT	8	0871392	LOLA PAULINA CASTAÑEDA ROJAS	989753843
86	346803	671	VMT	8	0869016	YVONNE ELIANA RODRIGUEZ VELASQUEZ	971412821
87	776633	LAS ESTRELLITAS	VMT	8	1692953	GONZALES SALAS MILAGROS LOURDES	987057199
88	778043	NIÑO JESUS	VMT	8	1694355	LIBIA TITO CUCHO	980544824
93	346252	524	VMT	9	0492892	CARMEN ROSA HILASACA CELIS	991881370
94	346370	646 CESAR VALLEJO	VMT	9	0646984	SOLEDAD RIOS HILARIO	990300365
N EDU	776628	CARRUSEL I	VMT	9	1692946	FLOR NATALI RAMOS CANCHARI	972350440
	6.7 43845	VILLA DE LOURDES	VMT	9	1661867	MERCEDES AGUSTINA DÍAZ GUARDIA	972711851
97	743746	VIRGEN DE LOURDES	VMT	9	1661768	JACKELINE JANET PALACIOS GARCIA	986345288
98	744425	SANTA MARIA	VMT	9	1662378	EVA EGUIA CHUQUILLANQUI	999039691
101	346596	6032 ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO	VMT	9	1473784	SABINO PUZA ESCAJADILLO	951904073
102	346624	6057 VIRGEN DE LOURDES	VMT	9	1218205	ZORRILLA RAMIREZ ANGELICA MARIA	2911795- 945002498
	519691	7245 SAN JOSE OBRERO	VMT	9	1351402	YVAN JUAN BALDARRAGO RODRIGUEZ	990063154
102	346233	520	VMT	10	0494021	NELLY ASTOCONDOR VILCAPOMA	993516311
10	346285	533 LOS JAZMINES	VMT	10	0492918	MARIA ROCIO MENDOZA PALACIOS	982719547
106	346290	552 HERMACIA PAYET	VMT	10	0633396	MARYLUZ GUILLERMINA BACA VILLAFUERTE	988551401
107	346351	644 SAN FCO. DE TABLADA DE LURIN	VMT	10	0759365	MARIA DEL ROSARIO VIVES MALPICA	920694137
108	346394	648	VMT	10	0633305	ELISAMA CORNEJO DURAN	951682613
109	346407	649	VMT	10	0633339	MARTHA ALVAREZ CALLE	941705527
110	346488	652 28 MI NUEVO AMANECER	VMT	10	0871400	ELVIRA BALTAZAR CUYUTUPAC	954984568
11	779504	RAYITOS DE ESPERANZA	VMT	10	1696350	JOVANA CASTILLO TORREJÓN	951354317
11	743850	SEMILLITAS DE TABLADA DE LURIN	VMT	10	1661875	EVELINA MARIBEL VARGAS ABANTO	936535416
11:	3 580631	ANGELITOS DEL SUR	VMT	10	1438696	MARIA ELENA SANCHEZ CUYA	964624079
11	4 346695	6152 STELLA MARIS	VMT	10	1656065	MARIA JANNET SALAZAR QUISPE	940251739
11	346313	7226-562 JOSE OLAYA BALANDRA	VMT	10	0694109	NILDA HUARCAYA INGA	993129703
11	6 346228	516	VMT	11	0328740	GLENY PINEDO VILLAFUERTE	942346387
11	7 346389	647	VMT	11	0646992	NILDA MARIBEL ALCALDE RAMAL	995298852
11	8 346214	515 JUAN XXIII	VMT	11	0330282	ELSA LOURDES DIAZ BERDIALES	990930888
12	6 346558	6020 MICAELA BASTIDAS	VMT	11	1442243	HAYDEE RUTH ROCA RODRIGUEZ	991114795

12	8	346469	6025 / 652 20 HOGAR POLICIAL	VMT	11	0871384	ELA BOZA CAMPOS	991391775
13		346742	7073 SANTA ROSA DE LIMA	VMT	11	1656040	LUCIA LIDIA ESPINOZA CONDORI	985316437
13		346723	7055 TUPAC AMARU II	VMT	11	1420652	ROSA MANUELA BENAVIDES RIO	932969872
13		346501	6084 SAN MARTIN DE PORRES /652 30	VMT	11	1032887	ROSARIO CLAUDIA VEGA MEJIA	985006777
13	6	346332	641 INCA PACHACUTEC	VMT	11	0633487	LURDES MELINA SANCHEZ SILVA	997752666
13		346959	7235 MARISCAL ANDRES AVELINO C	VMT	11	1694280	PERCY PUMA SALAS	966982110
13	Q	339685	MANUEL CASALINO GRIEVE	VMT	11	1351790	MOISES ANGEL PEÑALOZA AYONA	996546707
13		528426	SANTA MARIA DE LOS ANDES	VMT	11	1365006	ROSALES CAMACHO RAQUEL ROSARIO	(01)4504128 / 943377078
14	11	346247	523 VILLA YRASEMA	VMT	12	0330654	SILVIA MONICA ANGLAS LA TORRE	942880533
14	-	346308	561 CORAZON DE JESUS	VMT	12	0694117	CECILIA TEOFILA LAZARO CASTILLON	920503870
14		346365	645	VMT	12	0633420	VERONICA CABEZAS QUINTANILLA	966646801
14		686562	674	VMT	12	1272947	DORIS GONZALES GALARZA	999385749
UCA/A/A	15	743732	MI PEQUEÑO MUNDO	VMT	12	1661750	CARMEN ELENA ULLOA ASCENCIO	993361968
	9	743789	VILLA LIMATAMBO	VMT	12	1661800	GINA RIVADENEIRA GUTIERREZ	998007736
2/1/	47/	346493	6017 / 652 29	VMT	12	0871418	EDWIN LORENZO CAMACHO TURPO	982722715
IDEN'	19	346619	6056 SANTA ROSA ALTA	VMT	12	1197912	PERCY REYNA ZAVALA	994459535
	56	778057	MILAGRITOS I	VMT	12	1694363	LEVA HUALLPARAMACHI MARCELA	926647540- 972790492
1!	57	777010	RAYITOS DE SOL	VMT	12	1693381	JUANA PATRICIA MOSCAIZA G.	992174368
1	58	346412	652 01 EL PARAISO	VMT	13	0773556	HILDA JAIMES MESCCO	989090394
	59	743826	CORAZON DE JESUS	VMT	13	1661842	MARÍA TERESA CHIPANA CCACCAJA	948715330
TIONE		797824	PARAISO ALTO	VMT	13	1716646	JANET GARCÍA OCHOA	997658983
Me	28	43713	SEMILLITAS DEL EDEN	VMT	13	1661735	DENISSE MNDOZA PAUCAR	992675259
	62	346638	6059 SAGRADO CORAZON DE JESUS	VMT	13	1518653	ERICH RAUL VELASQUEZ PEBE	967301304
0.000	66	343569	632	VES	14	0763961	MONICA RETTO LOPEZ	988551160
	67	343668	650 SANTA ANA	VES	14	0607218	MERCEDES LISBETH LAIMITO INGA DE CALIXTO	982088242
ON EDIL	58	343630	652 10	VES	14	0647156	DORA HERMELINDA BARRERA LINARES	982695665
9	6	743812	NIÑOS DE BELEN	VES	14	1661834	MERCEDES JOSEFINA RAMOS ROBLES	922913403
	715	343753	6062 PERU EEUU	VES	14	1403682	RAUL ZAMORA ALATA	996500662
21 13	1/2	343833	6070 HEROES DEL ALTO CENEPA	VES	14	1367903	JOSUE SAYRITUPAC GUTIERREZ	999616488
1	.73	343866	6080 ROSA DE AMERICA	VES	14	1441781	AGUIRRE INGA EDUARDO RUDY	966731865
1	74	343885	7072 SAN MARTIN DE PORRES	VES	14	1438662	LUZ ESTHER ANDRADE RAMOS	943038001
1	76	343932	7092 JUAN PABLO II	VES	14	1218320	NANCY JULIA CALDERON ARGUEDAS	923247403
1	.77	343965	7095 PERU ITALIA	VES	14	1195924	JAMES MEZA HUAMAN	947980561
1	L78	344012	7216	VES	14	1272988	SILVERIA AURORA BONILLA GUEVARA	995520888
1	180	688740	SAN JUDAS TADEO	VES	14	1280007	JENNY TERESA SANTANA FERNANDEZ	938324844
	181	343625	652 11 PEQUEÑOS QUERUBINES	VES	15	0607192	PATRICIA HERNANDEZ DIAZ	990590023
	182	343847	6071 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	VES	15	1218361	DARIA ROSALES TRUJILLO	951844126
	183	343871	6099 PERU ESPAÑA / MI MUNDO DE COLORES -6099	VES	15	1477256	ROGELIO RAUL CALLOMAMANI AROCUTIPA	918831708
	184	343890	7077 VIRGEN DEL CARMEN	VES	15	1474659	CARMEN ANGELICA ESPINO BEDOYA	978048831
	185	343927	7091 REPUBLICA DEL PERU	VES	15	1474980	MARIA ELENA CARRASCO ORTEGA	991525679
	186	343951	7094 SASAKAWA	VES	15	1391853	ADA FIGUEROA ANCHIVILCA	945113469
	187	343970	7096 PRINCIPE DE ASTURIAS	VES	15	1438712	DIEGO ROBERTO OSCCO CCAHUANCAMA	(01)2591500
	188	343710	7232 DANIEL ALCIDES CARRION /652 24	VES	15	0872937	DAVID OSCAR ROJAS VARGAS	970005095

13352			TAT MIC DECLIFOR ANGELITOR	VEC	16	0328799	DELCY RUIZ ENRIQUEZ	948528822
18	9	DES CONTRACTORS	517 MIS PEQUEÑITOS ANGELITOS	VES	16	0528799	DELCT NOIZ ENNIQUEZ	
C	С	343526	526 SANTISIMA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	VES	16	0494948	GLORIA BEATRIZ PALOMINO PRADO	961521204
19	91	343692	652 22 SEÑOR DE LOS MILAGROS	VES	16	0872911	SAIDA ALBINA CARHUAVILCA SIFUENTES	962930301
		776987	MI PEQUEÑO MUNDO II	VES	16	1693357	LILIANA PAUCAR FLORES	971431156
19	93	343748	6048 JORGE BASADRE	VES	16	1656073	JULIO VILCA QUINTEROS	958075352
19	94	343767	6063 JOSE CARLOS MARIATEGUI	VES	16	1476274	ALICIA ROCA	936542211
19	95	343772	6064 FRANCISCO BOLOGNESI	VES	16	1440965	NANCY FANNY GUEVARA ZAVALETA	979212466
19	96	343786	6065 PERU INGLATERRA	VES	16	1656057	ESTER PILAR SARMIENTO FUENTES	956953550
19	98	343593	652 02 SANTA ROSA DE LIMA	VES	17	0773796	ROSE MARIE CASTRO MOSQUEIRA	933756960
19	99	778533	MI NIÑO JESUS	VES	17	1695105	ADELAIDA ORTIZ GONZALES	995064564
	00	743831	MI NUEVA CASITA	VES	17	1661859	RENEE ALICIA BRAVO HEREDIA	996913190
	01	743765	MI MUNDO INFANTIL	VES	17	1661784	REMIGIA VIOLETA RETAMOZO CUELLAR	980907484
ūč ()21	02	745482	NIÑOS DE JESUS	VES	17	1663442	TOMASA AVELINA FLORES SARAVIA	940307996
E E	3	344088	7234 LAS PALMERAS	VES	17	1399765	ARTURO RAFAEL CHERRES SEMINARIO	999896433
ر 19ء 19ء	06)	344154	7240 JESUS DE NAZARETH	VES	17	1231927	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ HERRERA	966656812
SIDEN	200000000000000000000000000000000000000	344168	7241	VES	17	1241041	ROSA SALLUCA ALARCON	988219896
	09	344111	7237 PERU VALLADOLID	VES	17	1474949	VICTOR ENRIQUE MIRANDA RUPAY	930319102
	10	344149	7238 SOLIDARIDAD PERU ALEMANIA	VES	17	1218486	GUMERCINDO CUADROS GUTIERREZ	971049418
3650	11	688764	VILLA HERMOSA	VES	17	1279926	NANCY MORA SILVA	940244975
23.0	12	688759	SANTA BERNARDITA	VES	17	1279926		940069971
	13	343550	628	VES	18	0763953	RUTH SUSANA ESCOBAR QUISPE	955636334
1912	(200.00F)	343588	652	VES	18	0694174	FANNY SUSAN GUTIERREZ TORRES	972894150
TIONE	N.C	804075	651	VES	18	0694182	ZAVALETA CAMPOS JANET JESUS	990932528
12	16	343611	652 04 VILLA EL ROSAL	VES	18	0773853	MARIA DEL ROSARIO ZUÑIGA ENCARNACIÓN	964386606
2	217	797796	VIRGENCITA DE CHAPI	VES	18	1716612	NELLY CAROLINA DESPOSORIO BLAS	991578816
2	218	776930	MI PEQUEÑO HOGAR	VES	18	1693308	MARIBEL CAYLLAHUA NEYRA	984119270
2	220	343814	6068 MANUEL GONZALES PRADA	VES	18	1218601	ALFREDO VILLAFUERTE ZEVALLOS	949429664
N EDUE	223	343989	7097 VILLA AMSTELVEEN	VES	18	1438688	PIMENTEL VILLEGAS LUSMILA	997027854
9	强	345144	FE Y ALEGRIA 17	VES	18	1241926	MATILDE RITUAY TAFUR	999148336
3	228	344130	CENTRO DE APLICACION MANUEL GONZALES PRADA	VES	18	1196484	ANA MARIA PALOMINO MERCADO	4681832
نا	227	343531	557	VES	19	0694166	MAITE MÓNICA BARRERA SERNAQUE	980247560
	228	343545	558 CASA MONTESSORI	VES	19	0694158	RENEE VICTORIA TAMARIZ ADRIANZEN	999837718
	229	343673	652 17 CAPULLITO	VES	19	0872895	EUGENIA MAGNA SORIA VASQUEZ	924771671
	230	343606	652 03 SAN MARTIN DE PORRES	VES	19	0773820	ROBERTA MARGOT CARTOLIN FIGUEROA	987518470
	231	343705	652 23 LOS PORTALES	VES	19	0872929	ERIKA HEYDI SANCHEZ ELIAS	924328556
	232	343729	652 31 MI SEGUNDO HOGAR	VES	19	1032499	NURY MARITZA TORRES TACUNAN	984362256
	233	578459	677 MI SEGUNDO HOGAR	VES	19	1436815	CLAUDIA FLORES PACHECO	992836115
	234	823663	MONTE MARIA	VES	19	1749027	MÓNICA JULISA RÍOS PEZO	914527980
8	235	743770	PRINCIPE DE ASTURIAS	VES	19	1661792	SANDRA HUAMANTUMBA GOLAC	975417573
	236		URBANIZACION PACHACAMAC	VES	19	1694314		991686153
8	237		VIRGEN MARIA	PACI	1 19	1693373		956743116
	243	687585	7243 REY JUAN CARLOS DE BORBON	VES	19	1707173		941528624
	244	314883	83 MI JESUS	LUR	20	0330274	ERNESTINA MILAGROS LIZARRAGA GONZALES DEL VALLE	986636429

2	45	314901	655	LUR	20	0742106	MAURA GLADYS MARTINEZ MORAN	920183325
			033	LUR	20	1695659	YURI SUAREZ PINEDA	940429218
	47		NIÑO JESUS DE PRAGA I	LUR	20	1693324	NOEMÍ ALEJANDRA NICHO URDIALES	961439111
2	48	776614	MI PEQUEÑO PARAISO I	LUR	20	1692938	MENDOZA ROMERO MARIBEL VICTORIA	994384111
			665 SANTO DOMINGO DE HUARANGAL	LUR	20	0868869	MAGNO BERROCAL ANDRADE	982847145
10000	49	314944		LUR	20	1518687	CARLOS FERNANDO ELIAS TITO	997956047
	52	315024	7070 11110211 22 011111	LUR	20	1518695	ANA DE LA ROSA OCHOA	985827452
	53	315038	7085 SANTA ROSA	LUR	20	0777466	ANA MARIA HUYHUA MOTTA	975143990
	55	314939 314920	7104 RAMIRO PRIALE PRIALE  7264 DR MANUEL MIGUEL VALLE Y  VALLE / 660 NIÑOS DE BELEN	LUR	20	0777169	ROSA ASUNCIÓN TELLO RIOS	947469003
2	57	687887	7267 SEÑOR DE LOS MILAGROS	LUR	20	1475748	PEÑA YBARRA MARIBEL PAULA	943045945
200			82 SAGRADO CORAZON DE JESUS	LUR	21	0330258	HERMELINDA LUYO VICENTE	923985202
	258	686736 314915	657 EMILIA BARCIA BONIFATTI	LUR	21	0762088	DIANA MARLENE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	966243323
	260	776968	VICTORIA BARCIA BONIFATTI	LUR	21	1693332	GEYSSBY JANET ASTUDILLO SOTO	996833747
1000	0.0000000000000000000000000000000000000	778024	SEMILLITAS II	LUR	21	1694330	LUZMILA BACA BRAVO	965041580
60	61	5 345 COMPONICE TO	POLLITOS I	LUR	21	1695097	EIMA GARCÍA MONTENEGRO	952048784
	264	778528 314996	6012	LUR	21	1518646	ESMERALDA CAMPOS LA ROSA	993274783 ELIZABETH
	266	314897	534 EX 6154 MAYOR EP MARKO JARA SCHENONE	LUR	21	0501858	ROSARIO VICTORIA VILLALOBOS AZCARATE	935005578
	268	314963	7056 SAN-MARTIN DE PORRES	LUR	21	1438670	JUANA ROSA ALPACA GUERRA	989360648
	272	318065	653	PACH	22	0705020	ELENA MESTAS MASIAS	952578770
_		318094	659	PACH	22	0763433	MERCEDES MONTOYA TORRES	925771151
DE	319		666 LOS JARDINES	PACH	22	1055672	MARIA TERESA CHIPANA CCACRAJA	948715330
1	3/44 3/43	\$B18310	SANTA ROSA DE LA MESETA	PACH	22	1438704	MARIA PARIONA RIVERA	931592692
ROT	275 1000 276	318254	7102 SAN FRANCISCO DE ASIS	PACH	22	1707157	HERMOGENES MONTESIONO AGUILAR	949624737
	277	318145	7263 ROXANITA CASTRO WITTING / 668 ROXANITA CASTRO WITTING	PACH	22	0868927	YRMA VILLANUEVA MEJIA	997979007
E SE	379	611270	LOS JARDINES DE MANCHAY	PACH	22	1518745	OLINDA PANCHA POMARI APAZA	930999404
9	280	318107	662 REINA DE LOS ANGELES	PACH	23	0868778	CARDENAS HUAMANI ALVINA	979835480
-	- 5/		663 DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	PACH	23	0868802	LA ROSA AVILA GLORIA MARIA	981561471
_	281	318112		PACH	23	0868836	LOURDES LOZANO HUETT	935802321
	282	318126 318150	664 SANTA ROSA 669	PACH	23	0868950	LOURDES DEL PILAR MENDOZA VILLACORTA	985099867
		318348	7239 SANTISIMO SALVADOR	PACH	23	1240316	SONIA CELIA QUISPE TACURI	927746445
	284	318348	7258 LAS PALMAS	PACH	+-	1518729	MARIA DE CRUZ CONDORI	940283569
	291	318051	527 NIÑO JESUS DE PRAGA	PACH	24	0331017	MILAGROS ESPINOZA VISUETA	989326246
	292	318089	658	PACH	24	0763425	MIRIAM RAQUEL MENDIZABAL ASTO	977106183 - 992095404
	293	611265	676 SANTA ANITA	PACH	24	1518679	VICTORIA ROBLES	997148967
	296	318193	6061 CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI	PACH	24	1518661	GLORIA MICAELA VALVERDE AYALA	966325158
	298	318188	6055 VIRGEN DE FATIMA	PACH	1 24	1475540	ALEJANDRINA NELIDA MOTTA CHIARA	931370139
	298			LUR	25		***	967028402- 991480393
	300	320431	544 JOSE ABELARDO QUIÑONES	PUN <sup>-</sup> N	Γ <sub>25</sub>	0538314	EDITH CALDERON LUCANA	975070256
	1000		RAYITOS DE SOL	PUN	Г 25	1697440	MARÍA TERESA CANCHARI	958528842

**BASES INTEGRADAS** 

204	220407	546	PUNT	25	0538512	DESNY SAAVEDRA YACTAYO	990279147
304	320407		HER PUNT	25	0705038	EDELMIRA GUERRERO RAMOS	999299254
306	320412	654 NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	HER PUNT			MARÍA ROSA FLORES SEGURA	989161623
307	776973	VIRGEN DEL CARMEN	HER SAN	25	1693340		
308	748249	MANITAS PEQUEÑAS	BART	25	1665603	CARMEN ELOISA CARBAJAL ARIZAGA	989434396
309	321751	539 VIRGEN DE FATIMA	SAN BART	25	0538215	VIVECA SALAZAR AVILA	991556915
313	352766	548	CHIL	26	0607390	MARIA LUISA LAU DIOSES	993145817
315	318503	545 MANUEL POLO JIMENEZ	PUC	26	0563882	JOHANA VALLE ZEVALLOS	966244947
316	686703	550 REPUBLICA DEL JAPON	PUC	26	0607408	ABIGAIL AMANDA ZAPANA LLERENA	926936339
317	776992	LOS DELFINES	PUC	26	1693365	MARY ISABEL CHUNGA GUTIERREZ	944411631
318	756442	HUELLITAS DEL SABER	PUC	26	1671585	MARÍA MILAGROS RUEDA GONZALES	955130804
319	779655	SANTA ROSA	PUC	26	1696491	CHUMPITAZ HUAPAYA LOURDES LIZCETH	928817751
320	779679	RAYITO DE LUZ	PUC	26	1696517	CARMINA LAYME REMICIO	935672762
325	688165	MANUEL SCORZA	PUC	26	1518760	MARIA JULIA YAYA CUYA	945862859
327	329295	559 SAGRADO CORAZON DE JESUS	SJM	27	0694018	NELIDA SANCHEZ LEON	992069432
328	329361	631 HIPOLITO RAMIREZ GOYCOCHEA	SJM	27	0763847	CARMEN MARTINEZ PUCHURI	937417367
329	776911	CARITAS FELICES I	SJM	27	1693282	LUCIA MILAGROS CERNA CASTREJÓN	967682030
331	329304	7101 / 623	SJM	27	0704940	MOLINA CHIGNE LUZ ANGÉLICA	2580873- 920485861
332	329945	7230	SJM	27	1474790	EUDOSIA FILA EGUIA PARIONA	993881291
333	346327	624 VIRGEN DEL CARMEN	VMT	28	704981	SARITA GUERRERO GUERRERO	920681291
334	778038	PASITO A PASO	VMT	28	1694348	LORENA ELIZABETH SILVA JIMENEZ	992596618
STICHEDE		MI MUNDO DE COLORES I	VMT	28	1693290	ZOILA HAYDEE GUTIERREZ TORRES	992418140
E DE SE	78142	MI PEQUEÑO MUNDO	VMT	28	1694488	CHAVEZ DOMINGUEZ TERESA	957598417
100 j	846836	7233 MATSU UTSUMI	VMT	28	1518703	AGUSTIN SOLOGORRE ACUÑA	960610480
10/10/15/29	797838	MI MUNDO FELIZ	VMT	28	1716653	NANCY MONICA CORREA CRUZ	980588069
342	318131	667	PACH	29	0868893	MARIA LUISA BACA ROJAS	940632616
3/13	318169	670	PACH	29	0868984	MARITZA ROMERO VASQUEZ	957255130
N EQUA	779660	MI PEQUEÑO PARAISO	PACH	29	1696509	JUANA LIZBETH TORRES CUADROS	986398245
100	318329	672	PACH	29	1055714	HILDA LLAMOCCA LLANA	946802273
346	5)	BEATO JUAN XXIII	PACH	29	1716661	LIZ SOLEDAD MALLMA QUISPE	912074765
347		LOS ANGELITOS DE BUENAVISTA	PACH	29	1694322	SONIA DANIELA VELIZ ZAMBRANO	995313273
348	688405	675 LAS MERCEDES	PACH	29	1476878	DORIS PILAR MAURATE SOTO	971456761
349		7259 VICTOR R. HAYA DE LA TORRE /	PACH	29	0742098	ROBERTO ANTONIO LEON VIGO	980292292
353	777703		PACH	29	1694306	MARGOTH QUIROZ ROJAS	977626634
354	743727	CORAZONCITO DE JESUS	PACH	29	1661743	CARMEN ROSA PACHAS NIÑO	933899625
355	776609	VILLA HERMOSA	PACH		1692920		951636331
356	318292	7261 SANTA ROSA DE COLLANAC	PACH	29	1518737	ANANI LUCY LOZADA FUNDAR	988459529

### RESPONSABLES DEL NIVEL SECUNDARIA:

Ne	II.EE	NIVEL	DIRECTOR	TELEFONO	DIRECCION	DISTRITO
c	AN JUAN	Secundaria	ATUNCAR GONZALES LUIS ANTONIO	5706467, 952809094	AVENIDA BILLINGHURSTH S/N ZONA D	an Juan de Miraflores
_	MARISCAL ELOY GASPAR URETA	Secundaria	ACOSTA PALOMARES VIRGINIA JESUS	2911514, 981522646	AVENIDA 26 DE NOVIEMBRE S/N MZ P LOTE V	'illa María del Triunfo
-	SAIAS ARDILES		AROTINCO HUAUYA ALEJANDRO	2311125, 997278022	JIRON PARAISO Y AV EL DESCANSO S/N F	achacamac
-	SV00-09-55 - 1910-0-5-55 - 55		RIVEROS MIRANDA JOSE LUIS	2835089, 991123156	AVENIDA PRIMAVERA 1245	'illa María del Triunfo
-	OSE CARLOS MARIATEGUI	booumanna	MARTICORENA CUBA ELISEO FELIX	4302401, 960434025	JIRON CASTILLA S/N	urin
	OSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION			992917064, 7271112,		eu- Na-d- del Teinefe
ر	UAN GUERRERO QUIMPER	Secundaria	ANDRES FLORES FRANCO VENEL	993299760		/illa María del Triunfo
1	MANUEL CALVO Y PEREZ	Secundaria	FLORES VALDEIGLESIAS ETHELWALDO LORENZO	7214065, 956514470	WE S ESTE SE	ucusana
1	5069 PACHACUTEC	Secundaria	REBAZA CUIRO LUISA MERCEDES	2870952, 951526252	AVENIDA LAS AMERICAS S/N SECTOR 3	/illa El Salvador
-+	TUPAC AMARU	Secundaria	GARCIA NORABUENA CARLOS MAXIMILIANO	7775577, 4960775, 991549102, 989108847	AVENIDA PACHACUTEC 2080	/illa María del Triunfo
	VICTOR MORON MUÑOZ	Secundaria	RICAPA BERAUN RAUL CESAR	4307527, 997232412	AVENIDA SAN JOSE S/N	San Bartolo
$\rightarrow$	FE Y ALEGRIA 3	Secundaria	HENOSTROZA DUQUE MARCELO FRANCISCO	4508954, 984364164	AVENIDA NEPOMUCENO VARGAS 567	San Juan de Miraflores
_		Secundaria	SALAZAR QUISPE MARIA JANNET	2950010, 940251739	AVENIDA ATAHUALPA Y SIMON BOLIVAR	Villa María del Triunfo
_	6152 STELLA MARIS	Secundaria	SALAZAR LLERENA PATRICIA MARIA	2870972, 954785107	AVENIDA REVOLUCION S/N SECTOR 3	Villa El Salvador
_	FE Y ALEGRIA 17		ANDRADE RAMOS LUZ ESTHER	943038001	AVENIDA REVOLUCION MZ A	Villa El Salvador
-	7072 SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria		2760786, 987795888		San Juan de Miraflore
_	CESAR VALLEJO	Secundaria	LUJAN POMASONCO JUAN HONORATO	2950116, 985867557		Villa María del Triunfo
_	6024 JOSE MARIA ARGUEDAS	Secundaria	CANTURIN ROJAS RAFAEL		AVEINDAGATIVITOTICAL	Villa María del Triunfo
	7054	Secundaria	MENDOZA MUNAYCO JOSE ANTONIO	2812599, 992380021	AVENIDA VILLA MINIMATORO	Villa María del Triunfo
	7073	Secundaria	ESPINOZA CONDORI LUCIA LIDIA	2604115, 985316437	7.7.2.11.0.7.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.11.1	Villa María del Triunfo Villa María del Triunfo
ATTY	REPUBLICA DEL ECUADOR	Secundaria	SAENZ FAJARDO PAUL GUSTAVO	2911566, 931477608	AVEINDA ZO DE NO VIENDA	
LEC.	CALS JOSE CARLOS MARIATEGUI	Secundaria	ROCA QUISPE ALICIA MARIBEL	2871329, 936542211	AVEIND TEE OOL O, TO COME	Villa El Salvador
47	NACIONES UNIDAS	Secundaria	GUTIERREZ GUTIERREZ PERCY ORLANDO	4001703, 999889448	JIII ON JOIN DE LA COMPANIE DE LA CO	San Juan de Miraflore
<b>199</b>	REPUBLICA DE BOLIVIA	Secundaria	APAZA QUISPE YANET OLINDA	2927481, 975339946	AVEINIBA EOS ABAMOS STA SECTORE	Villa El Salvador
	6038	Secundaria	ROMANI CASTILLO MARCO ANTONIO	2855612, 972256028,	AVENIDA EDILBERTO RAMOS OLLANTAY S/N	San Juan de Miraflore
ENT.	7069 CESAR VALLEJO	Secundaria	DAVILA DELGADILLO YSABEL CECILIA	2765360, 4661748, 981309295, 941513830	JIRON GABRIEL TORRES 200	San Juan de Miraflore
	7067 TORIBIO SEMINARIO	Secundaria	LOPEZ ESPARZA ROSARIO ISABEL DEL PILAR	4501442, 969644644	JIRON BUENAVENTURA REY S/N	San Juan de Miraflore
5	7060 ANDRES AVELINO CACERES	Secundaria	MENDOZA MALDONADO ROSA MARITZA	2850338, 961767124	AVENIDA LOS LIBERTADORES MZ 8-9	San Juan de Miraflore
5		Secundaria	VILCHEZ GUTARRA ROSA MARIA	2761096, 977502898	JIRON MARIANO PASTOR SEVILLA ZONA K	San Juan de Miraflore
7	6045 DOLORES CAVERO DE GRAU		VALENCIA SARAYA ERIKA MANUELA	2875014, 923848517	AVENIDA LOS ALAMOS S/N SECTOR 2	Villa El Salvador
8	6066 VILLA EL SALVADOR	Secundaria	GUEVARA ZAVALETA NANCY FANNY	2784175, 979212466	AVENIDA JORGE CHAVEZ S/N SECTOR 2	Villa El Salvador
29	6064 FRANCISCO BOLOGNESI	Secundaria		2760719, 98728008,	AVENIDA SAN JUAN 690 ZONA E	San Juan de Miraflore
DE SE	ANIER HERAUD	Secundaria	GUZMAN SALCEDO LINO NESTOR	981770992		Villa María del Triunf
6	Ferra Egria 24	Secundaria	CHALCO FLORES MAGDA SABINA	2831241, 984198824	AVENIDA JOSE C MARIATEGUI CUADRA 28	
TIE!	FET ALEGRIA 23	Secundaria	CRUZ PEDEMONTE ANABELL	2836098, 997281478	AVENIDA GARCILASO DE LA VEGA 156	Villa María del Triunf
39	6023 ULIO C TELLO ROJAS	Secundaria	BARRANTES CARABACTOTO MARIA ELIZABETH	991888109	AVENIDA JACARANDA S/N SECTOR 5	Lurin
14:50	1005	Secundaria	CASTILLO LOPEZ FELIX EFRAIN	2852923, 971804980	JIRON PUNO S/N MZ P LOTE 20 ZONA A	San Juan de Miraflore
35	6089 JORGE BASADRE GROHMANN	Secundaria	ANTON SAAVEDRA JOHN FRANCISCO	2852853, 996244563	AVENIDA CONFRATERNIDAD 43-44	San Juan de Miraflor
36	6076 REPUBLICA DE NICARAGUA	Secundaria	MEJIA CAMARGO WILFREDO	4958613, 980037906	AVENIDA MICAELA BASTIDAS GRUPO 26 SE	Villa El Salvador
37	6070 HEROES DEL ALTO CENEPA	Secundaria	SAYRITUPAC GUTIERREZ JOSUE	2922671, 999616488	AVENIDA MODELO S/N SECTOR 1	Villa El Salvador
88	6068 MANUEL GONZALES PRADA	Secundaria	VILLAFUERTE ZEVALLOS ALFREDO	7646908, 7630873,	AVENIDA LOS ALAMOS S/N SECTOR 3	Villa El Salvador
9	6062 PERU EEUU	Secundaria	ZAMORA ALATA RAUL EDMUNDO	2920042, 996500662	AVENIDA MICAELA BASTIDAS GRUPO SECTO	Villa El Salvador
	6062 PERO ELOO	Secundaria	VALENCIA BARTRA AURISTELA ADRIANA	2911746, 965368041	AVENIDA PROL PACHACUTEC 4355	Villa María del Triun
	14.	-	MUÑOZ MUÑOZ CARMEN ELIZABETH	2879947, 997842436	AVENIDA CENTRAL /TALARA S/N SECTOR 3	Villa El Salvador
	JUAN VELASCO ALVARADO	Secundaria	VILCA QUINTEROS JULIO HILARIO	2878073, 958075352	AVENIDA MICAELA BASTIDAS S/N SECTOR 2	
2	O PRI JORGE BASADRE	Secundaria		2922574, 966731865	AVENIDA REVOLUCION MZ Q1 LOTE 1 SECT	
130	608 ROSA DE AMERICA	Secundaria	AGUIRRE INGA EDUARDO RUDY		AVENIDA RICARDO PALMA MZ X	Villa María del Triun
1400	73 JORGE BASADRE	Secundaria	ALANIA VASQUEZ MIGUEL ANGEL	2976171, 968130593	AVENIDA LOS CISNES C/ EL ATUN S/N	Punta Negra
45	SAN JOSE	Secundaria	CANALES CAMPOS CARMEN	2315273, 963516158		
46	6151 SAN LUIS GONZAGA	Secundaria	VARGAS NAVARRO RACHEL	2854116, 940422921	JIRON FRANCISCO BOLOGNESI S/N ZONA C	Villa María del Triur
47	6081 MANUEL SCORZA TORRES	Secundaria	MOYA FLORES ARTURO ENRIQUE	2834087, 940212078	AVENIDA RAMON CASTILLA 351	S02000-00-16-17
48	6093 CORONEL JUAN VALER SANDOVAL	Secundaria	ECHEGARAY CHAGNAS MARIA DEL ROSARIO	2930594, 962765457	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N	Villa María del Triur
49	6099 PERU ESPAÑA	Secundaria	CALLOMAMANI AROCUTIPA ROGELIO RAUL	2881228, 918831708	GRUPO 2A S/N SECTOR 6	Villa El Salvador
50	6041	Secundaria	SANCHEZ PEREZ JULIAN	2852913, 990621407	JIRON PROL GABRIEL TORRES C 2	San Juan de Miraflo
51	7059 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	QUIROZ BALLON ANA BERTHA	2852113	AVENIDA CENTENARIO	San Juan de Miraflo
52	7074 LA INMACULADA	Secundaria	SULCA MORALES FREDY CESAR	2674282	JIRON CUZCO S/N	San Juan de Miraflo
53	7081 JOSE MARIA ARGUEDAS A	Secundaria	HUAYHUA GALARZA YANELA ROSARIO	2582800, 951440213	AVENIDA JOSE MARIA ARGUEDAS 814	San Juan de Miraflo
	6059 SAGRADO CORAZON DE JESUS	Secundaria	VELASQUEZ PEBE ERICH RAUL	2831513, 967301304	JIRON COTAHUASI 120	Villa María del Triu
54		Secundaria	ALIAGA RIVAS FREDDY SEBASTIAN	2345315, 997887645	AVENIDA LA UNION 1115	Villa María del Triu
55	6019 MARIANO MELGAR		MUÑOZ LIMASCCA BERTHA	2928857, 992614427	MZ Ñ LOTE 03 SECTOR 5	Villa El Salvador
56	6004 SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	Secundaria		2687336, 998728934	MZ S LOTE 01 ETAPA I	Villa El Salvador
57	7084 PERUANO SUIZO	Secundaria	ATAURIMA QUISPE LUIS ALFREDO		AVENIDA PAUL POBLET LIND S/N	Pachacamac
58	6028 JUAN VELASCO ALVARADO	Secundaria	VARA PEREZ ANTONIO ERNESTO	960379377	AVENIDA PEDRO MIOTTA 180 ZONA B	San Juan de Miraflo
59	PADRE ILUMINATO	Secundaria	MARTINEZ RAMOS MARIA SOLEDAD	4502767, 920097937		
60	MIGUEL GRAU SEMINARIO	Secundaria	RODRIGUEZ BUSTAMANTE ZOIDELI	7749360, 992437507	AVENIDA ANGAMOS LOS CLAVELES S/N	Lurin
00				958985521	PARQUE CENTRO CIVICO MZ K LOTE 1	

62 60	016 JESUS SALVADOR	Secundaria Z	ZAMBRANO AQUINO HILDA LUZMILA	991774002	CARRETERA ANTIGUA A HUAROCHIRI KM 15 F	Pachacamac
				975143990 J	JIRON TRUJILLO S/N	Lurin
		Secundaria C	CALDAS ESPINOZA LAURA LICI	2921446, 999538045	AVENIDA MIGUEL IGLESIAS S/N	San Juan de Miraflores
		Secundaria L	LUYO RAMOS JUAN ALBERTO	996690000	AVENIDA LAS ALAMEDAS DE PAMPAS	San Juan de Miraflores
		Secundaria Z			JIRON CASMA P-14 S/N	Villa María del Triunfo
		Secundaria H	LILLADAVA ALCALA ILIANI EDILADDO	4660130, 3436264, 9877091 <i>4</i> 7		San Juan de Miraflores
		Secundaria S		2853822, 999956300		San Juan de Miraflores
		Secundaria M	MOLOCHO BECERRA NICANOR	3436285, 998777250		San Juan de Miraflores
-		Secundaria F	FUENTES AVALOS MARIA CARITO			Villa María del Triunfo
71 7	7096 PRINCIPE DE ASTURIAS	Secundaria (	OSCCO CCAHUANCAMA DIEGO ROBERTO			Villa El Salvador
		Secundaria (	GASTELU LUYO MAURO WASHINGTON			Villa El Salvador
73 6	5030 VICTOR A BELAUNDE DIEZ CANSECO	Secundaria /	ARROYO CALDERON ALFONSO			Punta Hermosa
74 7	7102 SAN FRANCISCO DE ASIS					Pachacamac
75 7	7257 MENOTTI BIFFI GARIBOTTO	Secundaria	COLLAHUACHO LA TORRE JUAN WILFREDO	956929566, 3675063		Pucusana
76 7	7098 RODRIGO LARA BONILLA	Secundaria I	INCOQUENT TIENT TO MALE TELEVISION TO THE TELEVISION THE TELEVISION TO THE TELEVISION THE THE TELEVISION TO THE TELEVISION THE TELEVISION TO THE TELEVISION		III. O LOTE I III III II	Lurin
77 7	7207 MARISCAL RAMON CASTILLA	Secundaria			AVENIDA PROLONGACION CESAR CANEVAR	
78 7	7082 JUAN DE ESPINOSA MEDRANO	Secundaria '				
79 7	7208	Secundaria		3436741, 991664102		
80 7	7106 VILLA LIMATAMBO	Secundaria	PARI CORIPUMA VICENTE EMILIO	2834030, 997748901	AVENIDA PROLONGACION JOSE CARLOS MA	
81 7	7091 REPUBLICA DEL PERU		CARRASCO ORTEGA MARIA ELENA	4931352, 991525679		Villa El Salvador
	7090 FORJADORES DEL PERU			2911750, 996949886		Villa El Salvador
EDULA,	7077 VIRGEN DEL CARMEN		ESPINO BEDOYA CARMEN ANGELICA	978048831	/// // // // // // // // // // // // //	Villa El Salvador
84	No41 VIRGEN DE LA MERCED	222000000000000000000000000000000000000	AYBAR HUAMANI JUSTINIANO	3436659, 995144584	VILLA SOLIDARIDAD ETAPA I	San Juan de Miraflores
33	7228 PERUANO CANADIENSE		APARICIO ESTRADA ARTURO JESUS	4528857, 955752060	PACHACAMAC ETAPA IV SECTOR 3	Villa El Salvador
86	7233 MATSU UTSUMI		SOLOGORRE ACUÑA AGUSTIN FERDINAN	960610480	CALLE GUADALUPE	Villa María del Triunfo
S\$IDE	2094 SASAKAWA		FIGUEROA ANCHIVILCA ADA ROSA	2929148, 945113469	AVENIDA EL SOL / PASTOR SEVILLA	Villa El Salvador
2000	7259 VICTOR R. HAYA DE LA TORRE	Secundaria	LEON VIGO ROBERTO ANTONIO	980292292	AVENIDA VICTOR MALASQUEZ S/N ETAPA II	
129	7088 VICE-ALMIRANTE GERONIMO CAFFERATA	Secundaria	GALINDO VERA MARIA DEL ROSARIO	2229763, 940449789	AVENIDA FLORA TRISTAN 1050 ZONA II	Villa María del Triunfo
	MARAZZI 7221	Secundaria	USCUCHAGUA CARHUARICRA RUBEN OSWALDO	2856080, 989410787	AVENIDA EDILBERTO RAMOS JAVIER	San Juan de Miraflores
-	7220		BALDEON BALDEON ZENOBIA	956082506	AVENIDA CAMINOS DEL INCA PARAISO S/N	Villa María del Triunfo
	7227 HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	Secundaria	FLORES ESPIRITU JESUS CARMEN	969831396	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	San Juan de Miraflores
-	7224 ELIAS REMIGIO AGUIRRE ROMERO	Secundaria	BLANCAS RUIZ JORGE LUIS	959481737	BARRIO 2 ETAPA IV	Villa El Salvador
	7231	Secundaria	FLORES LOPEZ MILUSKA MILAGRITOS	986773910, 2565128	AVENIDA PROLONGACION PACHACUTEC	Villa María del Triunfo
-	COS ANTONIO RAIMONDI	Secundaria	LUDEÑA RAMIREZ MARILYN NOHEMI	2768604, 957979511	AVENIDA PEDRO SILVA 1095 ZONA C	San Juan de Miraflores
1	2638 XANITA CASTRO WITTING	Secundaria	VILLANUEVA MEJIA YRMA	997979007	MZ S1 LOTE 3 SECTOR NUEVO PROGRESO	Pachacamac
100	72@ SANTA ROSA DE COLLANAC	Secundaria	LOZADA FUNDAR ANANI LUCY	7273578, 988459529	SANTA ROSA DE COLLANAC	Pachacamac
46.5	6008 JOSE ANTONIO DAPELO	Secundaria	GOMEZ PINTO MARTHA ELVIRA	2592116, 986883516	JIRON CASTILLA S/N	Lurin
	POST SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	PEÑA YBARRA MARIBEL PAULA	943045945	CALLE 2 MZ B8 LOTE 01 SECTOR E	Lurin
-	FE Y ALEGRIA 65	Secundaria	DIAZ CASTRO JESSICA JANNET	933958753, 7368525	EL MIRADOR II S/N	San Juan de Miraflores
-	6007	Secundaria	CHAPOÑAN MIRANDA ANTERO FERNANDO	3674171, 965347351	JIRON COMERCIO S/N	Pachacamac
	7266 LAS MERCEDES	Secundaria	REYNOSO QUISPE ABELARDO DOMINGO	7252742, 970127590	MZ Z LOTE 05 SECTOR LAS MERCEDES	Pachacamac
N 4072	7240 JESUS DE NAZARETH	Secundaria	RODRIGUEZ HERRERA LUIS AMAMNDO	966656812	EDILBERTO RAMOS 1 SECTOR 1	Villa El Salvador
1104	717 OLIMPIA GERALDINA MELENDEZ PERALTA	Secundaria	ALARCON ARMAS MANUEL RICARDO	987059188	CALLE 5 AMPL JOSE GALVEZ S/N	Villa María del Triunfo
24	7236 MAX UHLE	Secundaria	ZAVALETA MONTOYA MARITZA ROCIO	955472116	BRISAS DE PACHACAMAC SECTOR 2	Villa El Salvador
	7239 SANTISIMO SALVADOR	Secundaria	QUISPE TACURI SONIA CELIA	927746445, 992100246	MZ F	Pachacamac
1	238 SOLIDARIDAD PERU ALEMANIA	Secundaria	CUADROS GUTIERREZ GUMERCINDO LEONCIO	971049418	MZ E SECTOR 9	Villa El Salvador
11111	7237 PERU VALLADOLID	Secundaria	MIRANDA RUPAY VICTOR ENRIQUE	930319102	GRUPO 2 MZ F-1 SECTOR 10	Villa El Salvador
109	7232 DANIEL ALCIDES CARRION	Secundaria	ROJAS VARGAS DAVID OSCAR	970005095	MZ O SECTOR 6	Villa El Salvador
	7230	Secundaria	EGUIA PARIONA EUDOSIA FILA	2585631, 993881291	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 15.5	
111	7226-562 JOSE OLAYA BALANDRA	Secundaria	HUARCAYA INGA NILDA	993129703, 2976080	AVENIDA LOS INCAS S/N MZ 15Y LOTE 06 S	
	6084 SAN MARTIN DE PORRES	Secundaria	VEGA MEJIA ROSARIO CLAUDIA	985006777	AVENIDA SAN MARTIN 1300	Villa María del Triunfo
113	7265	Secundaria	DE LA TORRE PUMAYAURI JULIO ALEX	986940171	MZ C LOTE 1 ETAPA III	Pachacamac
114	7101	Secundaria	MOLINA CHIGNE LUZ ANGELICA	2580873, 920485861	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM 15	San Juan de Miraflores
115	7234	Secundaria	CHERRES SEMINARIO ARTURO RAFAEL	999896433	AVENIDA LAS PALMERAS Y LOS ALAMOS	Villa El Salvador
116	7260 SEÑOR DE LOS MILAGROS	Secundaria	CUEVA RAMOS JOSE ELMER	929349794, 994771051	AVENIDA VICTOR MALASQUEZ	Pachacamac
117	6014	Secundaria	MIRANDA TORRES MARCELINO	947747674	JIRON MATEO PUMACAHUA 252	Villa María del Triunfo
118	MANUEL CASALINO GRIEVE	Secundaria	PEÑALOZA AYONA MOISES	996546707	CALLE LOS JAZMINES Y LAS MARGARITAS S	S/ Villa María del Triunfo
119	SANTA MARIA DE LOS ANDES	Secundaria	ROSALES CAMACHO RAQUEL ROSARIO	4504128	AVENIDA DEL EJERCITO S/N LOTE 07	Villa María del Triunfo
120	6100 SANTA MARIA REYNA	Secundaria	RONDINEL CARRILLO ROSA INES	958486688	AVENIDA MIGUEL GRAU S/N	Pachacamac
121	7242 DIVINO MAESTRO	Secundaria	VERGARA YUPANQUI ANA MARIA	982135380	PARCELA 3A SUBPARCELA 1 MZ I LOTE 1 E	.TA Villa El Salvador
122	LOS JARDINES DE MANCHAY	Secundaria	POMARI APAZA OLINDA PANCHA	930999404	AVENIDA LOS CRISANTEMOS	Pachacamac
	2003/					

ANEXO 2: Ruta de la redistribución será elaborada por la Empresa de transporte según la información que proporcione la Esp. de material educativo.

### LEYENDA:

- (1) N° de IIEE: Son todas las II.EE. que son atendidas por esta ruta por nivel. Especificar la cantidad que reciben el material educativo y la cantidad que reciben material fungible
- (2) Peso: Es el peso de la totalidad de las II.EE. por nivel. Se obtiene de los cuadros de distribución tanto para material educativo como fungible. Es el peso total a transportar del material educativo y/o fungible (expresar en Kilogramos y metros cúbicos). Considerar el mismo tipo de transporte para ambos materiales.
- (3) Peso Total: Es la suma de los pesos dados para el material educativo + material fungible.
- (4) Precio Unitario: Es el precio asignado por el Proveedor para cada uno de los niveles.



### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### Importante



Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el grano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los equisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos dicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A

### CAPACIDAD LEGAL

### HABILITACIÓN

### Requisitos:



- -Certificado de habilitación emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio.
- -Constancia de Registro Nacional de transporte emitida por el MTC.
- -Certificado de inspección técnica vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio y vigente al momento de la presentación de la oferta.

### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- -Copia del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio.
- -Copia de constancia de Registro Nacional de transporte de mercancías emitida por el MTC.
- -Copia del certificado de inspección técnica vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio y vigente al momento de la presentación de la oferta.



### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

### B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

### Requisitos:

El proveedor proporcionara equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el supervisor y las áreas usuarias del servicio.

- -Un (01) equipo de telecomunicación móvil por cada conductor del vehículo.
- -Un (01) equipo de telecomunicación móvil para el supervisor del servicio.
- -Un (01) equipo de telecomunicación móvil para el encargado de almacén de la entidad.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Requisitos:

-La empresa deberá contar con una línea de telefonía fija para coordinaciones operativas del servicio.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Requisitos:

-Una (1) balanza electrónica calibrada de (2,000) dos mil kilogramos.

-Dos (2) carretillas hidráulicas manuales con sistema hidráulico para el manipuleo de bienes dentro del almacén, deben mantenerlos operativos durante todo el periodo de la prestación del servicio..

-Dos (2) carritos metálicos con base metálica y de cuatro (4) ruedas, con capacidad mínima de 500 kg que permitan el manipuleo y traslado de materiales.

### Acreditación.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Requisitos

Contar como mínimo con (5) cinco unidades de transporte propias y/o alquiladas de acuerdo a las siguientes características:

- -Los vehículos deben contar con SOAT vigente correspondiente al tipo de actividad y vehículo.
- -Deberán estar inscritas en el Ministerio de Transportes y comunicaciones y contar con los permisos
- -El año de fabricación debe ser como mínimo a partir del año 2012.
- -Límite de carga mínima es de 2,000 Kg hasta 7,000 kg como máximo por cada vehículo.

### Acreditación

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### **B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

### Requisitos:

-Profesional Titulado y/o Técnico Titulado en administración y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Transporte del personal clave requerido como supervisor del Servicio

### Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de







selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso Titulado y/o Técnico Titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos

Para el caso del supervisor, deberá contar con dos (2) años de experiencia como supervisor o en desarrollo de similar tarea en el rubro del servicio de transporte de carga.

### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Requisitos:

Para el caso de los cinco (05) choferes deberán contar con (01) Un año de experiencia mínimo en el desarrollo de similar tarea en el rubro del servicio de trasporte.

### Acreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (I) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 325,688.07soles (Trescientos veinticinco mil seiscientos ochenta y ocho con 07/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 27,140.67 soles (Veintisiete mil ciento cuarenta con 67/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes







deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos y Servicio de internet.

<sup>12</sup>Servicio de distribución de materiales educativos y/o servicio de distribución de material de escritorio y/o servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia







<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Pliego de Absolución Nº de orden 03 y 07, Tipo: Observación, SE ACOGE: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de distribución de materiales educativos y/o servicio de distribución de material de escritorio y/o servicio de transporte y distribución de carga que incluya modulado.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

### del Postor en la Especialidad

### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- ARESIDENTAL
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = Om x PMP Oi  i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO 100 puntos

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Transporte y Distribución de Materiales Didáctico - DIGERE (2023) para II.EE. de los niveles inicial, primaria y secundaria - EBR y PRONOEI (CICLO II), que celebra de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01- San Juan de Miraflores, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20344832138, con domicilio legal en el Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso Sector Pamplona Baja, distrito de San Juan de Miraflores, representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] Asiento N° [......], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], Asiento N° [.....], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

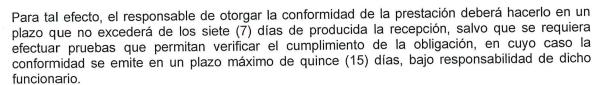
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 15

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.



LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

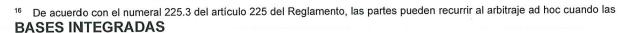
Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16









Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].



"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

soles (S/ 5 000 000,00).
Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### **ANEXOS**





### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	/		
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

simismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

DE SELLO

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

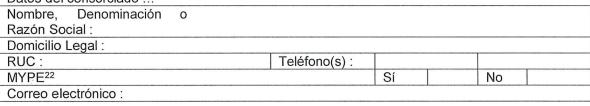
### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

si	guiente información se sujeta	a la verdad:			
ON EDUCATIVE	Datos del consorciado 1				
G OE SELECTO	Nombre, Denominación o				
COUNT CCION CCION	Razón Social :				
	Domicilio Legal:				
PESIDENTO	RUC:		Teléfono(s):		
N	MYPE <sup>20</sup>			Sí	No
	Correo electrónico:				
- ×	Datos del consorciado 2				
	Nombre, Denominación	0			
	Razón Social :		***************************************		
	Domicilio Legal :		•		
	RUC:		Teléfono(s):		
SETION EDUCATION OF THE PROPERTY OF THE PROPER	MYPE <sup>21</sup>			Sí	No
F. 10.00	Correo electrónico:		***		
EMARO THULLE	Datos del consorciado				
WA HITSE	Nombre, Denominación	0			
	Razón Social :				





Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> Ibídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

### actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
  - Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
    - Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

ON BOUTH OF THE PROPERTY OF TH

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

ARESIDENTAL

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].
- THE POLITICAL OF THE PO

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- STON EDUCATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup> CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%26

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN** 

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

STATESIDENTE

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ű.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



# GETION PRIVATE DE VISA DE VISA

### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
OTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



ONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precio	s unitarios		

SETION EDUCATION OF E

DEERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
P. Donated Street Control of the Con	
Monto del componente a suma alzada	



### Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

**BASES INTEGRADAS** 

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
   "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>27</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:



CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>28</sup>	9
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

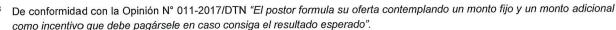
 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas





Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 — SAN JUAN ES ESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 — SAN JUAN PRIMERS EN VOCATORIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERS をあいてのCATORIA





# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34				
IMPORTE <sup>33</sup>				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL PI CASO <sup>31</sup>				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
°Z	_	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 30

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 31

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 34





**EDNVOCATORIA** 

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 – SAN JUÂN TADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL01-SJM-RRIMER

MARAFLORES

						LOCK A				OFICE
å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 30 DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA34
5			,			8				
9			E							
7										
∞				4						
თ										
10										
20										
	)1	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 10



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

plediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER ERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-UGEL01-SJM-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

STORESTORMS

ARESTORMS

ARESTORMS

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.